



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9210

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a construir en la intersección de las calles Marco Avellaneda y Los Patos, Lanús Oeste, una ermita..-

Artículo-2º:-La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano obrante a fs. 10 y 11, del Expediente V-723952/99.- D.E. y D-00488/00.- H.C.D.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de diciembre de 2000.-

REVISÓ
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



0030

PROMULGADA POR DECRETO N° 04 FNE 2000

Registrada bajo el N°	9210
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

